



PROGRAMA SIJP VERSIÓN 20

Síntesis: La Administración Federal de Ingresos Públicos y el Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social dieron a conocer las novedades que introducirá el Programa SIJP versión 20. El mismo incorpora nuevos campos a ser informados y deberá ser usado obligatoriamente por los empleadores en el devengado correspondiente a setiembre de 2002 cuyos vencimientos operan en los primeros días de octubre. Entre las mencionadas novedades destacamos:

- hasta tres situaciones de revista en el mes con indicación del día de inicio;
- composición de la remuneración imponible;
- sueldo y adicionales;
- sueldo anual complementario;
- vacaciones;
- horas extras;
- adicional por zona desfavorable, y;
- cantidad de días trabajados en el mes.